Y luego luego Yncontinenti Mandaron parecer ante
Su Merced de Justicia y Regimiento de esta dicha villa
Juan Bautista Bonomo y Juan Pasquale Bonomo
padre e hijo vecinos de esta villa de que yo el escribano
doy fe conozco y por ante mi el escribano y testigos
de yuso escriptos parecieron presentes los dichos
padre e hijo y dijeron que por quanto ellos tienen
pedido a Su Merced de Justicia y Regimiento
les haga merced de darles un pedazo de tierra
para hacer una casa para vivienda de ellos
y sus familias en el sitio que llaman de la
Cruz Verde que es en el camino que va para
el Rincon de Ramos y Su Merced de Justicia
y Regimiento se la ha concedido y concede
para el efecto que la pretenden y para que
conste lo pidieron por testimonio y Su Merced
de Justicia y Regimiento mandaron se les
diese el presente en que interpusieron su
autoridad y decreto judicial en forma
que haya lugar en derecho = Y lo firmaron
los dichos Juan Bautista Bonomo y Juan
Pasquale Bonomo padre e hijo y Su Merced
el Señor Alcalde Mayor = Y lo firmo
de mi mano en esta villa de Santa Fe
en veinte y cinco de Enero de mil
setecientos y veinte y cinco años

Juan Bautista Bonomo

Juan Pasquale Bonomo

Ante mi

Dn. Nabarro

Escribano

Y luego luego Yncontinenti en veinte y cinco de Enero
de mil setecientos y veinte y cinco años Yo el
Escribano Publico y Real de esta villa por Su
Magestad Don Antonio Cazeno Moreno y Don
Sebastian Fuentes Don Luis Cazeno Rosa Juan